



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de *Marzo* del 2016.



VISTOS: El Acta N° 001-2016 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 15.03.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Ministro(a) de educación mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, designó al señor Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde como Presidente de la Comisión Organizadora, a la señora Dra. Reyna López De Montoya como Vicepresidenta Administrativa y al señor Dr. Enrique Indalecio Horna Zegarra como Vicepresidente Académico quien renunció a inicios del año 2014, siendo reemplazado por el señor Dr. José Gabriel Chahuara Ardiles designado por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Universidades (CONAFU) mediante Resolución N° 090-2014-CONAFU de fecha 19.02.14.

Que, la Comisión Organizadora mediante Acta N° 001-2016 de Sesión Ordinaria de fecha 15.03.16 por mayoría acordó: **DESIGNAR** como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Cañete, con remuneración equivalente a la Categoría de Docente Principal a Tiempo Completo, al Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde en las asignaturas de Derecho y Metodología de la Investigación en cuanto cese su función como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de conformidad a la Ley n° 30220 y el Estatuto de la Universidad.



Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 16 de *Mayo* del 2016.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Ministerial N°. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

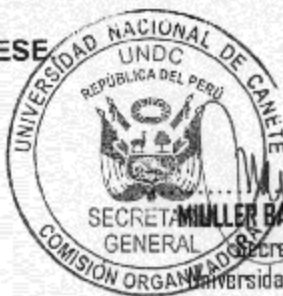
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Cañete, con remuneración equivalente a la Categoría de Docente Principal a Tiempo Completo, al Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde en las asignaturas de Derecho y Metodología de la Investigación en cuanto cese su función como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de conformidad a la Ley n° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



SECRETARIA GENERAL
MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
PPAC
PPPA
DGA
DUI RR. HH
MUSA-PP
ABU/Sec. Genl